cabo este ayuntamiento dos y fee

[illegible]

[illegible]

La villa de Cehegin a primero dia del mes
de setiembre de mill i seiscientos
i veinte i siete años el concejo
justicia i regimiento desta villa
se juntaron en casa de Francisco Nu
ñez de Peralta vecino desta villa
por no tener casas de ayuntamiento es
ta villa para tratar las cosas que con ven
gan al servicio de dios nuestro señor i bien
desta republica que son los sigientes
platicos

El dho diego de Espinosa gorado
gonçalo Corbalan alcalde ordina
rios don Beltran Faxardo Francisco
martinez gil alonso ianes ginesgimenez
Juan Corbalan alcalde regidores Juan
nuñez de Vigo a fiel executor
de la villa los quales despues de
aver dado fee alonso perez alguacil
que a citado a los oficiales deste
concejo a los que a podido aver en sus per
sonas i a los que no en sus casas de que
dio fee

Platicose los sigientes [illegible]
sobrevinieron a este ayuntamiento don Nicolas
garcia y martin mancanera regidores
y anton fernandes kapel regidor